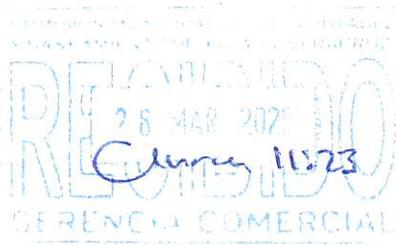




CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

DEPARTAMENTO DE COBRANZA
MEMORÁNDUM DCZA/089/2025
XALAPA, VER., 28 DE MARZO DEL 2025

L.C. MARÍA JOSÉ GUZMÁN CASTILLO
GERENTE COMERCIAL.

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 107 fracciones III, V, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz; así como en atención a su memorándum **GC/358/2025**, de fecha veintiocho de marzo de los corrientes, mediante el cual concretamente solicitó lo siguiente:

"...En atención a la solicitud de la Dirección de Servicios al Usuario, mediante el memorándum DSU/117/2025, le pido envíe a esta Gerencia (de manera impresa y digital -USB-) a más tardar a las 12:00 pm. Del día de hoy un informe que describa de manera clara las acciones que se realizaron durante el ejercicio 2024 relativas a los Programas de Descuentos que haya tenido vigentes y de las facilidades de pago por medio de celebración de convenios, deberá anexar documentación comprobatoria que soporte dicha información..." sic.

Además de lo requerido por medio del documento denominado **"Cuestionario Derechos por Suministro de Agua, Ejercicio 2024"**, en el que particularmente y por cuanto hace a las atribuciones del Departamento de Cobranza, únicamente cuenta con información para atender el punto e incisos que se citan a continuación:

"...10. Si se realizaron algunas de las siguientes acciones administrativas para aumentar o disminuir el potencial recaudatorio en el cobro de los derechos por suministro de agua, describa cómo se realizaron y anexe documentos que amparen dichas acciones:

- ...
- d) Programas de descuentos
- ...
- f) Campañas publicitarias
- ...
- h) Cobro coactivo..." sic.



Al respecto, en primer lugar, se precisa que por cuanto hace a la celebración de convenios, mediante los cuales se permite a los usuarios regularizar los adeudos que presenten con este Organismo Operador, otorgándoles facilidades de pago, es una atribución que le compete al Departamento de Atención a Usuarios y no al Departamento de Cobranza, ambos pertenecientes a esta Comisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 106 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.

Ahora bien, a efecto de atender el **punto 10, inciso d)**, del cuestionario de referencia, se indica que con relación a los **Programas de Descuentos** que fueron aplicados por esta Comisión





CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, durante el ejercicio dos mil veinticuatro, se destaca que estuvieron vigentes tres, los cuales se detallan a continuación:

I.- Aplicación de Prescripción a petición del contribuyente:

Este descuento fue aplicable a aquellos usuarios que presentaron más de sesenta meses vencidos y que no tuvieron un Procedimiento Administrativo de Ejecución que amparara el adeudo, cobrándoles únicamente lo correspondiente a sesenta meses (cinco años), circunstancia que se encuentra prevista por disposición legal; esta figura jurídica resultó aplicable de conformidad con lo establecido por los artículos **106 de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz** y **191 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz**, numerales que a la letra disponen:

“Artículo 106. Los adeudos a cargo de los usuarios, en concepto de cuotas y tarifas, a favor de los organismos operadores, exclusivamente para efectos de cobro, tendrán el carácter de créditos fiscales, para cuya recuperación la Comisión o el organismo operador municipal aplicarán el procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz.”

“Artículo 191. El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años.

El término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigido y se podrá oponer como excepción en el recurso de revocación. El término para que se consuma la prescripción se interrumpe en los siguientes casos:

I. Con cada gestión de cobro que la autoridad notifique o haga saber al deudor. Se considera gestión de cobro cualquier actuación de la autoridad dentro del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que se haga del conocimiento del deudor.

II. Por el reconocimiento expreso o tácito del contribuyente deudor respecto a la existencia del crédito.

La declaratoria de prescripción de los créditos fiscales se realizará de oficio por la autoridad recaudadora o a petición del contribuyente.”

II.- Descuento de Recargos:

Lineamientos y porcentajes para condonación de recargos, mediante descuento al cien por ciento “100 %” al pagar de contado, o bien, descuento del setenta por ciento “70 %” al pagar mediante convenio.

Este programa tuvo su fundamento en lo previsto por los artículos **38 fracción I, de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz** y **15 fracción V, del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa**, así como en el **Acuerdo 178/OG/2022**, de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós, dictado por el Órgano de Gobierno de este Organismo Operador.





CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

III.- Descuento Campaña “Regulariza tu adeudo”:

Los lineamientos que conformaron la campaña en comento, establecieron los porcentajes a descontar por los conceptos de rezagos de agua, drenaje y saneamiento, conforme a los siguientes supuestos aplicables:

1.- Pago de Contado:

Los usuarios que presentaron de trece a sesenta meses vencidos, les fue aplicado el treinta por ciento “30 %” de descuento.

Los usuarios que presentaron adeudos de sesenta y uno o más meses vencidos, les fue aplicado el cuarenta por ciento “40%” de descuento.

2.- Pago en Convenio:

Los usuarios que presentaron de trece a sesenta meses vencidos, les fue aplicado el veinte por ciento “20 %” de descuento.

Los usuarios que presentaron adeudos de sesenta y uno o más meses vencidos, les fue aplicado el treinta por ciento “30%” de descuento.

La Campaña “Regulariza tu adeudo”, se fundamentó de acuerdo con lo establecido por los artículos **38 fracción I, de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz y 15 fracción V, del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa**, así como en los **Acuerdos 178/OG/2023 y 118/OG/2024**, de fechas veinte de diciembre del año dos mil veintitrés y diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, respectivamente, dictados por el Órgano de Gobierno de este Organismo Operador.

A continuación, para mayor referencia se citan los preceptos legales que fueron indicados con anterioridad, mismos que entre otros, conforman el fundamento de los programas de Descuento de Recargos y Descuento Campaña “Regulariza tu adeudo”:

“Artículo 38. El Órgano del Gobierno tendrá las siguientes atribuciones indelegables:

I. Establecer, en el ámbito de su competencia y de conformidad con esta ley, los lineamientos y políticas en la materia, así como determinar las normas y criterios aplicables, conforme a los cuales deberán prestarse los servicios públicos y realizarse las obras que para ese efecto se requieran.”

“Artículo 15. Corresponde al Órgano de Gobierno el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 38 de la Ley, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los demás ordenamientos aplicables.

Adicionalmente, se considerarán atribuciones del Órgano de Gobierno, las siguientes:

V. Analizar y en su caso aprobar los lineamientos, criterios y políticas para la aplicación de programas de regularización de usuarios.”



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Respecto al **punto 10, inciso f)**, del cuestionario de referencia, denominado **Campañas publicitarias** se anexa al presente dos ejemplos de la publicidad que fue difundida a través de la página oficial y redes sociales de este Organismo Operador, relativo a la aplicación de la Campaña Regulariza tu adeudo, precisada con anterioridad.

Por otra parte, con relación al **punto 10, inciso h)**, del cuestionario de referencia, se indica que por cuanto hace al **Cobro coactivo** correspondiente a las acciones realizadas por el Departamento de Cobranza de esta Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, durante el ejercicio dos mil veinticuatro, esto con la finalidad de recuperar y amparar adeudos que conforman el monto de cartera vencida, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz; fueron iniciados **830 Procedimientos Administrativos de Ejecución**, los cuales se detallan en el listado respectivo que se anexa al presente para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, me permito precisar que similarmente se adjuntan al presente de manera impresa, así como en digital (USB), la documentación consistente en copia de los Acuerdos 178/OG/2022, de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós, 178/OG/2023 y 118/OG/2024, de fechas veinte de diciembre del año dos mil veintitrés y diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, respectivamente, así como 10 ejemplos de ajustes y/o descuentos realizados, en términos de los tres programas que fueron precisados en los párrafos que anteceden.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO VEGA VELÁZQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COBRANZA

C.c.p. Lic. Jessica Cid Arroyo.- Directora de Servicios al Usuario.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia